

ACTA N° 25

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230

En la ciudad de Cajamarca, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sito en Complejo Qhapac Ñan de esta ciudad, siendo 11:20 horas del día MARTES 21 de Febrero del 2017, se reunieron los integrantes del Comité Especial de la Ley 29230 designados mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2016-A-MPC (Resolución de Alcaldía N° 341-2016-A-MPC), señores: Ing. Juan García Rodríguez, en calidad de Presidente del Comité Especial, Ing. William Ruiz Leiva y el Ing. Milton Linares Guerrero, en calidad de miembros titulares del Comité; así como el Sr. Notario Público Dr. Marlon Linares Sánchez, con Registro CNC – 036; con la finalidad de llevar a cabo la Etapa: **"RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230; PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP N° 159322 - RUBRO EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230: "AMPLIACIÓN DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**

El presidente del Comité Especial de la Ley 29230, previo al saludo y presentación de los miembros del Comité y del Sr. Notario Público; procediendo a informar el siguiente resultado respecto a la Evaluación y Calificación de la Propuesta Técnica por Proyecto de Inversión Pública (Obra), precisando que esta información quedará plasmada en la presente acta:



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230

"AMPLIACIÓN DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO - MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" SNIP 159322 MONTO: S/. 1,196,575.87

POSTOR
Representante Legal:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
ALLEN FERNANDO CONCHA HUARANGA

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)**A.1 Evaluación referidos a la experiencia del Ejecutor de Obra (Puntaje máximo 45 Puntos)**

FACTORES		
A.1.A EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).	Monto	Puntaje
Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Igual o Mayor a 2 veces del monto Referencial del Proyecto. Igual o mayor a 1 vez y menor a 2 veces del monto Referencial del Proyecto. Mayor a 0.5 veces y menor a 1 vez del Monto Referencial del Proyecto		20
A.1.B EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS).	Monto	Puntaje
Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas. Igual o Mayor a 1 vez del Monto Referencial del Proyecto. Igual o mayor a 0.4 veces y menor a 0.7 veces del monto Referencial del Proyecto. Mayor a 0.2 vez y menor a 0.4 veces del Monto Referencial del Proyecto		25
Sutotal A:		45

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 Puntos)**B.1 Evaluación de Experiencia de los Profesionales para la ejecución de la Obra**

Residente de Obra	ING. WILSON ROMERO QUISPE ZAVALETA		
PROFESIÓN	INGENIERO CML - CIP N° 45956	Tiempo	Puntaje
Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 02 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor en la ejecución de obras similares con un máximo de cinco (05) meses.	20 MESES	7	
Asistente de Obra	ING. CHRISTIAN MARTÍN MEZA TRUJILLO		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - CIP N° 63105	Tiempo	Puntaje
Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 02 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como residente y/o Inspector y/o supervisor y/o asistente en la ejecución de obras similares con un máximo de cinco (05) meses.	19 MESES	7	
Especialista en Estructuras	ING. DENIS MANSILLA FERNÁNDEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - CIP N° 81996	Tiempo	Puntaje
Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 02 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de cinco (05) meses.	24 MESES	7	
Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	ING. HENRY FLAVIO FÉLIX SUÁREZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - CIP N° 86090	Tiempo	Puntaje
Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 02 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Estructuras en la ejecución de obras similares con un máximo de cinco (05) meses.	24 MESES	7	
Ing. Especialista en Seguridad	ING. EDUARDO JOSÉ VALDIVIA ZUÑIGA		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - CIP N° 47652	Tiempo	Puntaje
Participación en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años. En caso cuente con el mínimo de experiencia establecido en los términos de referencia se le otorgará el puntaje de 02 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes adicional al de los términos de referencia donde haya sido designado como Especialista en Seguridad y Salud laboral en la ejecución de obras similares con un máximo de cinco (05) meses.	24 MESES	7	



C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO (*)
Hasta cinco (5) o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	-----	20	20
Hasta cuatro (4) maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	-----	-----	-----
Hasta dos (02) maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad.	-----	-----	-----
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	100	0.6	60
			60

El Comité Especial, al haber determinado que la propuesta técnica del proyecto ha superado el puntaje mínimo establecido en las bases, acuerda proceder a la etapa de Apertura y Calificación del **CONTENIDO DEL SOBRE N° 03: Propuesta Económica**, presentado por el Banco Crédito del Perú S.A.A.

El Señor Notario procede a la apertura del sobre N° 3, procediendo a rubricar y sellar la propuesta y sus anexos; entregándoselos al Ing. William Ruiz Leiva, quien procede a dar lectura y contrastar con los valores referenciales detallados en las Bases Integradas, verificándose lo siguiente:

N°	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP	MONTO OFERTADO (S/.)
1	"AMPLIACIÓN DE LA I.E. PARROQUIAL DIVINO MAESTRO - MOLLEPAMPA PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA".	159322	1,196,575.87
MONTO TOTAL OFERTADO (S/.)			1,196,575.87 (100%)

Verificando que la propuesta económica ha sido presentado en la forma y modo establecido en el Formulario N° 5 del Anexo 11 de las Bases Integradas del presente proceso de selección; se procede a realizar el detalle o consolidado del Puntaje Final, de la Calificación de las Propuestas Técnica y Económica:

N°	Postor	Consolidado				
		Puntaje Propuesta Técnico	Factor de Ponderación	Puntaje Propuesta Económica	Factor de Ponderación	Puntaje Final
	BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.A.	100	0.6	100	0.4	100
		60		40		100

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Que de la evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el único Postor, se obtiene que ha obtenido el puntaje de 100 PUNTOS, por lo que se procede en cumplimiento del numeral 1.13 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 002-2016-OGPIP-MPC- LEY 29230, a OTORGAR LA BUENA PRO, al Postor: BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.,

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Que en atención a lo establecido en el numeral 1.13 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 002-2016-OGPIP-MPC- LEY 29230, se deja constancia del CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO otorgada al BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.



El Comité Especial en atención al Decreto Legislativo N° 1341, por el cual se modifica la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en el sentido que se ha incorporado impedimentos para contratar con el Estado, en atención o acorde a la política anticorrupción que viene desarrollando el Poder Ejecutivo; procede a dar lectura de los numeral "m" y "n", de artículo 11 de la Ley modificada. Asimismo agrega que en atención a lo establecido en la quinta Disposición Complementaria final del decreto en mención, estos impedimentos son de aplicación a los procesos y/o proyectos en el ámbito de la Ley 29230. En este sentido el comité deja constancia que el POSTOR deberá presentar como parte de los documentos necesarios para la suscripción del Convenio de Inversión, una Declaración Jurada de no estar Impedido para Contratar con el Estado según el modelo que se comunicará vía circular, al apoderado y/o Representante Legal del Banco de Crédito del Perú S.A.A.

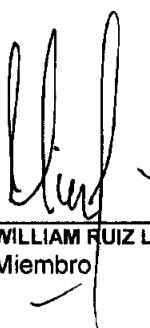
Por acuerdo de los miembros del Comité Especial se procede a incorporar como anexo a la presente el modelo de Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

Se acuerda, se publique la presente Acta en el SEACE, PROINVERSIÓN y el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

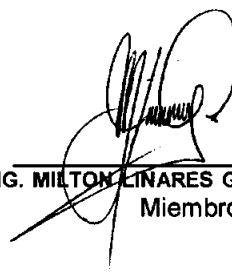
Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:40 horas del día martes 21 de febrero del 2017; firmando en señal de conformidad, los miembros del Comité Especial, el Sr. Notario Público.




ING. JUAN A. GARCÍA RODRÍGUEZ
Presidente



ING. WILLIAM RUIZ LEIVA
Miembro



ING. MILTON LINARES GUERRERO
Miembro



.....
Marlon M. Linares Sánchez
ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA
Reg. N.º 996 - GNC

DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

DECLARACIÓN JURADA

Empresa Privada o Consorcio:.....

Por medio de la presente, [Nombres y Apellidos de los representantes legales de la empresa privada o consorcio], declaramos bajo juramento que **ni la empresa ejecutora del proyecto ni nuestra empresa privada** nos encontramos dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, señalados en los incisos m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales fueron incorporados mediante Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Estos impedimentos son aplicables a los procesos y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, de acuerdo a lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341.

Lugar y fecha:

Nombre.....
Representante Legal de la Empresa Privada

Firma.....
Representante Legal del Postor/ Proponente

En caso de Consorcio

Firmas de los integrantes:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

